



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESTITUCIÓN
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MAURICIO ALBERTO GARCÍA URIBE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00038 00
ASUNTO	SUSPENDE PROCESO A PETICIÓN DE LAS PARTES.

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del CGP, se suspende el presente proceso desde el 19 de agosto de 2021 hasta el 19 de octubre de 2021 tal y como lo solicitan las partes.

Vencido el término de suspensión, el proceso será reanudado de oficio o cuando las partes lo soliciten, en aplicación del inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 138

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de septiembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1695a0ef761087103a1a37e48df70f77684845e3620425e67b2be577ae695397

Documento generado en 02/09/2021 12:06:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**